

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 30 · 1855

PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Publicación de los Actos de Gobierno

Publicación mensual de ingresos y egresos de las oficinas fiscales.

Ley Nº 30

Paraná, 3 de agosto de 1855.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Se publicará mensualmente los estados particulares que manifiesten los ingresos, egresos y la situación de cada una de las aduanas nacionales, y demás oficinas fiscales que perciban rentas.

ARTÍCULO 2°. En los mismos términos que el artículo anterior, la Contaduría general publicará un estado general de los ingresos, egresos y de la situación del tesoro nacional.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Hacienda dispondrá la publicación de un estado, de la recaudación e inversión de las rentas de la Nación, en todo el año 54, y desde el 1º de Enero del 55 hasta la fecha.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y reglamentación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en el Paraná, a tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JOSÉ BENITO GRAÑA, Presidente.

Felipe Contreras, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Paraná, Agosto 6 de 1855.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.

VEREDICTA LEYES

Publicación de los Actos de Gobierno. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).